



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA
DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA
IMAGEN”
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN”, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL DURANGO, Y POR LA OTRA, **TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADA POR LA **C.P. NORMA ANGÉLICA BERDEJA ARENAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

“**EL INSTITUTO**” DECLARA QUE:

ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO a), 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN IX INCISOS a) y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL DURANGO, CON R.F.C. [REDACTED] ES UN SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; CON R.F.C. [REDACTED], DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025**, DE CARÁCTER NACIONAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 41 FRACCIÓN V Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO.

“**EL INSTITUTO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA CUENTA NÚMERO **51331017** DE CONFORMIDAD CON LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS NÚMERO **0000020475-2025 Y 0000020476-2025**, PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **3390308**, AMBOS DE FECHA 07 DE MARZO DE 2025, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

I.6. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS-421231-I45**.

I.7. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “**EL PROVEEDOR**” DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2,153** (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES), LIBRO 3 (TRES), VOLUMEN VI, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1988, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO OSCAR ELIZONDO GARZA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 (VEINTICINCO), EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 1045 (MIL CUARENTA Y CINCO), VOLUMEN 307 (TRESCIENTOS SIETE), LIBRO 3 (TRES),



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA
DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA
IMAGEN”
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00


DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1988, DENOMINADA **INFORMÁTICA TESI DE ITALIA, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE PROGRAMAS Y SISTEMAS COMPUTACIONALES. PRIMERA MODIFICACIÓN MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,403 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES), LIBRO 1798 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO), DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JOSÉ MARÍA MORERA GONZÁLEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 102 (CIENTO DOS), EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA EMPRESA DENOMINADA **INFORMÁTICA TESI DE ITALIA, S.A. DE C.V.**, PARA ASENTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL MISMO OBJETO SOCIAL; SEGUNDA MODIFICACIÓN MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,450 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), LIBRO 2214 (DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE), DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JOSÉ MARÍA MORERA GONZÁLEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 102 (CIENTO DOS), EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA EMPRESA DENOMINADA **TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, PARA ASENTAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO OBJETO SOCIAL; TERCERA MODIFICACIÓN MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,571 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO), LIBRO 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE), DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JUAN JOSÉ BARRAGÁN ABASCAL**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171 (CIENTO SETENTA Y UNO), EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA EMPRESA DENOMINADA **TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, PARA ASENTAR EL NOMBRAMIENTO COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD AL **C. FERNANDO ESTRADA AGUIRRE** Y COMO COMISIARIO AL **C. JAVIER ROJAS PALMA**, MISMO OBJETO SOCIAL; y CUARTA MODIFICACIÓN MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52,033 (CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES), LIBRO 812 (OCHOCIENTOS DOCE), DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JUAN JOSÉ BARRAGÁN ABASCAL**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171 (CIENTO SETENTA Y UNO), EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA EMPRESA DENOMINADA **TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, PARA ASENTAR LA ACREDITACIÓN COMO APODERADA DE LA **C. NORMA ANGÉLICA BERDEJA ARENAS**, MISMO OBJETO SOCIAL.

- II.2.** LA **C.P. NORMA ANGÉLICA BERDEJA ARENAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **42120** (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE), LIBRO 648 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO), DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JUAN JOSÉ A. BARRAGÁN ABASCAL**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171 (CIENTO SETENTA Y UNO), EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ITI-880712-D39**.
- II.5.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE BOSQUE DE LOS CIRUELOS NÚMERO 168 INTERIOR, PISO 8, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11700, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE TELÉFONO 55 5596 6616 Y CORREO ELECTRÓNICO norma.berdeja@tesigroup.tech
- III.** DE “**LAS PARTES**”:
- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “**EL INSTITUTO**” LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO,**

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025 “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN” CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00</p>
---	---	--

ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN”, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- ANEXO 1 (UNO) “CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**
- ANEXO 2 (DOS) “FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**
- ANEXO 3 (TRES) “DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**
- ANEXO 4 (CUATRO) “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**
- ANEXO 5 (CINCO) “ANEXO TÉCNICO”**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$4,064,950.32(SON: CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 32/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$650,392.05 (SON: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$10,162,375.80 (SON: DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$1,625,980.13 (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 13/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

CLAVE OOAD	OOAD	CLVSI	Procedimientos		PRECIO UNITARIO
			Mínimo	Máximo	
10	Durango	80.15.000	38,385	95,962	105.9

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **“EL PROVEEDOR”** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN”**, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **“EL INSTITUTO”** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **“EL PROVEEDOR”**


CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **“EL INSTITUTO”**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD Y NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025 “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN” CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00</p>
---	--	---

FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS **3 (TRES) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORREGIDO Y SEA ACEPTADO.

EL TIEMPO QUE **“EL PROVEEDOR”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN (EN LA FACTURA) EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN; DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL DURANGO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO 09:00 A 13:00 HORAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **“EL INSTITUTO”**, PARA EFECTOS DEL PAGO, POR LO CUAL, EN CASO DE NO CONTAR CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGOS ANTE **“EL INSTITUTO”**, SERÁ NECESARIO QUE SE PRESENTE EN VENTANILLA DE TESORERÍA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL MÁS CERCANA A SU DOMICILIO.


“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **“EL INSTITUTO”** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO A EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.

AL NOTIFICAR A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **“EL PROVEEDOR”** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **“EL INSTITUTO”** PARA CON **“EL PROVEEDOR”** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A **“EL INSTITUTO”** LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, **“EL INSTITUTO”** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **“EL PROVEEDOR”** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025 “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN” CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00</p>
---	--	---

ACEPTA QUE **“EL INSTITUTO”** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **“EL INSTITUTO”** EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 5 (CINCO) “ANEXO TÉCNICO”** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE PRESENTE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ INDICAR QUE CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ EMITIRSE POR **“EL PROVEEDOR”** POR LOS SERVICIOS OTORGADOS Y NO POR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **16 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE **“EL INSTITUTO”** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE, LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.


“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“EL INSTITUTO”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“EL INSTITUTO”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025 “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN” CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00</p>
---	--	---

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA CON “**EL INSTITUTO**” A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

“**EL PROVEEDOR**” QUEDARÁ OBLIGADO ANTE “**EL INSTITUTO**” A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

POR LO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA UNA CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO QUE AMPARE, POR EL TIEMPO QUE PRESTE SUS SERVICIOS, A SUS EQUIPOS, SISTEMAS Y DEMÁS COMPONENTES CON LOS CUALES BRINDARÁ EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “**EL INSTITUTO**”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “**EL PROVEEDOR**”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “**EL INSTITUTO**” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL INSTITUTO**”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “**EL INSTITUTO**” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA
DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA
IMAGEN”
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00

- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS POR “EL INSTITUTO” EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”** PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA
DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA
IMAGEN”
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1. CUANDO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE FORMA PARCIAL O CON DEFICIENCIAS, DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	POR EVENTO ENTREGADO EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA.	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA OCASIÓN QUE SE PRESENTE.	HASTA EN 2 (DOS) OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	JEFE DE RADIOLOGÍA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. CUANDO NO SE PUEDAN INTERCOMUNICAR LA UNIDAD PARA VER ESTUDIOS DE OTRAS UNIDADES “EL INSTITUTO” REQUIERA Y QUE TENGAN EL SMI PARA DIG.	POR CADA UNIDAD MÉDICA EN LA QUE NO SE PUEDA VISUALIZAR LA INTERCOMUNICACIÓN DE LOS ESTUDIOS, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA.	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA OCASIÓN QUE SE PRESENTE.	HASTA EN 3 (TRES) EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. PERSONAL ASIGNADO SIN UNIFORME E IDENTIFICACIÓN.	POR CADA OCASIÓN QUE NO PORTE UNIFORME E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA OCASIÓN QUE SE PRESENTE.	HASTA EN 10 (DIEZ) EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
4. NO CUMPLIR CON EL PERSONAL MÍNIMO UNIDAD DE ACUERDO CON ANEXO T25 “PERSONAL EN SITIO MÍNIMO.	POR CADA OCASIÓN QUE NO SE CUMPLA CON EL PERSONAL MÍNIMO POR UNIDAD	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA OCASIÓN QUE SE PRESENTE.	HASTA EN 10 (DIEZ) EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. TENER UN CUARTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN EQUIPO EN MENOS DE 15 (QUINCE) DÍAS.	POR CADA OCASIÓN QUE NO SE HAYA SUSTITUIDO EL EQUIPO, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA.	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA OCASIÓN QUE SE PRESENTE.	HASTA EN 1 (UNA) OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	RADIOLOGÍA / JEFE CONSERVACIÓN	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
6. NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO	POR CADA OCASIÓN QUE NO CUMPLA CON LOS NIVELES DE SERVICIO SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA.	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA OCASIÓN QUE SE PRESENTE.	HASTA EN 10 (DIEZ) OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	JEFE DE RADIOLOGÍA / JEFE CONSERVACIÓN	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA
DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA
IMAGEN”
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00

<p>7. CUANDO “EL PROVEEDOR” NO ENVÍE LA MENSAJERÍA HL7 A LA BASE DE DATOS CENTRAL DE “EL INSTITUTO” CORRESPONDIENTE A LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO DE FACTURACIÓN.</p>	<p>ANTE LA DEFICIENCIA EN LA ENTREGA TOTAL DE LA MENSAJERÍA HL7 DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO DE FACTURACIÓN.</p>	<p>SE DEBERÁN CONTEMPLAR LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE INCUMPLIMIENTO POR VIRTUD DEL CONTEO TOTAL OBTENIDO, CONFORME A LO SIGUIENTE: DEL 1% (UNO POR CIENTO) AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE INCUMPLIMIENTO: APLICAR 0.4% (CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA, SIN PASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. MAYOR DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) AL 50% (CINCuenta POR CIENTO) DE INCUMPLIMIENTO: APLICAR 0.6% (CERO PUNTO SEIS POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA, SIN PASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. MAYOR DEL 50% (CINCuenta POR CIENTO) AL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE INCUMPLIMIENTO: APLICAR 0.8% (CERO PUNTO OCHO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA, SIN PASAR EL</p>	<p>HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>JEFE DE RADIOLOGÍA / JEFE CONSERVACIÓN</p>	<p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p>
--	---	--	--	---	------------------------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA
DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA
IMAGEN”
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00

		<p>MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. MAYOR DEL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE INCUMPLIMIENTO: APLICAR 1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA, SIN PASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (*EJEMPLO: DURANTE EL PERIODO DE FACTURACIÓN FUERON REQUERIDOS 100 (CIEN) MENSAJES HL7, DE LOS CUALES, 80 FUERON ENVIADOS DE FORMA EFECTIVA Y EXITOSA A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO. EN ESE SENTIDO, SERÁ -CONFORME AL 1% (UNO POR CIENTO) AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE INCUMPLIMIENTO- APLICADO EL 0.4% (CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO) DE SANCIÓN AL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO, CON BASE EN LA ETIMSS 5640-023-005 VIGENTE.)</p>				
8.	<p>CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA DIGITALIZACIÓN DE LAS IMÁGENES DE ESTUDIOS PROGRAMADOS POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”</p>	<p>POR CADA SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS PROGRAMADO.</p>	<p>0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)) DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA OCASIÓN QUE SE PRESENTE.</p>	<p>EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD</p>	<p>JEFE DE RADIOLOGÍA / JEFE CONSERVACIÓN</p>	<p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
 Coordinación de Abastecimiento y
 Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA
DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA
IMAGEN”
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00

			MÉDICA		
--	--	--	--------	--	--

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN LOS DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER DEL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “**EL PROVEEDOR**” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO PROPUESTO EN SU PLAN DE TRABAJO PRESENTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA	1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y/O EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO DE ACUERDO CON LAS ÁREAS METROPOLITANAS ESPECIFICADAS.	1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE	EL JEFE DE RADIOLOGÍA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA
DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA
IMAGEN”
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00

		ATRASO.		
3. INCUMPLIMIENTO EN LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO PROPUESTO EN SU PLAN DE TRABAJO PRESENTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA	1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
4. CUANDO NO SE PUEDAN INTERCOMUNICAR LA UNIDAD PARA VER ESTUDIOS RADIOLÓGICOS DE OTRAS UNIDADES O ENTRE LOS SERVICIOS DE LA MISMA UNIDAD MÉDICA.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO PROPUESTO EN SU PLAN DE TRABAJO PRESENTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA O POR CADA PERIODO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS DONDE SE INCUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.	1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. PRESENTACIÓN DEL INGENIERO EN SITIO ASIGNADO/ SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	CUANDO EXCEDA EL DÍA 5 (CINCO) DESPUÉS DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
6. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD, ASÍ COMO SU ENVIÓ ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 Y 6.3 DEL ANEXO TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE “EL INSTITUTO”, DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS REALIZADOS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA
DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA
IMAGEN”
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00

7. NO PROPORCIONAR ATENCIÓN AL REPORTE DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO REGISTRADO	DÍA NATURAL DE ATRASO.	1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
8. NO SUSTITUIR AQUEL EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN/INFO RMÁTICO QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS.	DÍA NATURAL DE ATRASO.	1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
9. CUANDO “EL PROVEEDOR ” NO ENTREGUE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO DE ACUERDO CON EL PUNTO 4.2.14 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES	CUANDO EXCEDA EL DÍA 5 (CINCO) DESPUÉS DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
10. CUANDO EL EQUIPO CON EL QUE PRESTE EL SERVICIO REBASE LOS 5 (CINCO) AÑOS DE OPERACIÓN Y/O FABRICACIÓN DE ACUERDO CON EL PUNTO 4.2.16 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.	POR CADA EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN Y/O EQUIPO ADICIONAL QUE EXCEDA LA FECHA DE OPERACIÓN Y/O FABRICACIÓN 5 (CINCO) AÑOS	1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA EQUIPO QUE EXCEDA LOS AÑOS DE FABRICACIÓN	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
11. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE “EL PROVEEDOR ” ESTABLECERÁ CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A EFECTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INCISOS A, B Y C, Y CON LA CTSMI PARA LA ENTREGA DEL INCISO D: A) FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO TI. 3).	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA
DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA
IMAGEN”
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00**

<p>B) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS (ANEXO TI. 4). C) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE (ANEXO TI. 5). D) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y MENSAJERÍA HL7 (ANEXO TI. 6).</p>				
<p>12. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA CUANDO “EL PROVEEDOR” NO REALICE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO CON EL ANEXO T8 “GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA” Y ANEXO TI.2 “ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO” Y EL NUMERAL 4.4 CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN INCISO I)</p>	<p>POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.</p>	<p>1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>	<p>EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.</p>	<p>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</p>
<p>13. CUMPLIMIENTO DE LA ETIMSS 5640-023-005 CUANDO “EL PROVEEDOR” NO INSTALE Y PONGA EN MARCHA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA ETIMSS 5640-023-005 VIGENTE APROBADO EXITOSAMENTE.</p>	<p>POR CADA DÍA QUE EXCEDA LA FECHA DE CONCLUSIÓN ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO DE DESPLIEGUE ENTREGADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO A LA CTSMI.</p>	<p>1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IVA. POR CADA DÍA QUE EXCEDA LA ENTREGA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO DE DESPLIEGUE</p>	<p>EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.</p>	<p>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</p>
<p>14. PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD CUANDO SE REALICEN MÁS DE TRES INTENTOS PARA ACREDITAR LAS PRUEBAS DE</p>	<p>POR CADA PRUEBA EXCEDENTE QUE SE REALICE POSTERIOR AL TERCER INTENTO O CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO INDICADO EN EL NUMERAL 4.3.</p>	<p>1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA, POR CADA DÍA NATURAL DE</p>	<p>EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.</p>	<p>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA
DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA
IMAGEN”
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00

<p>FUNCIONALIDAD EN OFICINAS Y MÁS DE 2 EN SITIO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO O REBASEN EL PLAZO INDICADO EN EL NUMERAL 4.3.</p>		<p>ATRASO EN CUALQUIERA DE LOS DOS SUPUESTOS INDICADOS.</p>		
<p>15. CALENDARIO DE DESPLIEGUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR UN CALENDARIO DE DESPLIEGUE PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN CADA UNIDAD MÉDICA.</p>	<p>EL CALENDARIO DE DESPLIEGUE DEBERÁ SER ACORDADO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENTREGADO A LA CTSMI CON COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR A LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA APROBACIÓN EN SITIO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR “EL INSTITUTO” DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO</p>		<p>EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.</p>	<p>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</p>
<p>16. SISTEMA DE INFORMACIÓN. “EL PROVEEDOR” DEBERÁ INSTALAR Y PONER A PUNTO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO Y CALENDARIO DE DESPLIEGUE.</p>	<p>POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.</p>	<p>1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>	<p>EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.</p>	<p>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</p>
<p>17. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUANDO “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS MÉDICOS/INFORMÁTICOS DE DIGITALIZACIÓN, A MÁS TARDAR EL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN Y EMISIÓN DEL FALLO Y DE MANERA ANUAL.</p>	<p>POR CADA DÍA NATURAL PLAZO QUE EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN Y EMISIÓN DEL FALLO Y DE MANERA ANUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DEL AÑO.</p>	<p>1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>	<p>EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.</p>	<p>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA
DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA
IMAGEN”
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00

<p>18. CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN “EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE “EL INSTITUTO” ASIGNADO AL SMI PARA DIG, CONFORME AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTENIDO EN EL FORMATO T7 “TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO” ASIMISMO, ENTREGARÁN UNA COPIA DEL MANUAL DE USUARIO IMPRESO O ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO EN FORMATO LIBRE A CADA PARTICIPANTE DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, Y LLEVARÁ LISTAS DE ASISTENCIA, EVALUACIONES Y FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL USUARIO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA.</p>	<p>POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN Y EMISIÓN DEL FALLO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).</p>	<p>1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>	<p>EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.</p>	<p>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</p>
<p>19. CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN “EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE “EL INSTITUTO” ASIGNADO AL SMI PARA DIG CUANDO EXISTA ROTACIÓN DE PERSONAL, LLEGADA DE NUEVO PERSONAL AL SERVICIO, O CUANDO EL JEFE O ENCARGADO DE RADIOLOGÍA CONSIDERE NECESARIA UNA RECAPACITACIÓN. ASIMISMO, ENTREGARÁN UNA COPIA DEL MANUAL DE USUARIO IMPRESO O ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO EN FORMATO LIBRE A</p>	<p>EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABERSE SOLICITADO A “EL PROVEEDOR” (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).</p>	<p>1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>	<p>EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.</p>	<p>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA
DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA
IMAGEN”
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00

CADA PARTICIPANTE DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, Y LLEVARÁ LISTAS DE ASISTENCIA, EVALUACIONES Y FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL USUARIO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA.				
20. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTEMPLAR LA MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS E INTERPRETADOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA AGENDA DE CITAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO QUE SE TENGA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR ANTERIOR, SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO AL JEFE O ENCARGADO O RESPONSABLE DE RADIOLOGÍA POR CADA UNIDAD MÉDICA.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONFORME AL CALENDARIO DE DESPLIEGUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”	1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.


DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO, LOS QUE CAUCE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

A). “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONSTITUIR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O DE DAÑOS A TERCEROS, EMITIDA ANTE COMPAÑÍA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, PARA ELLO, EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), APLICABLE A BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y A PERSONAS, QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO DURANTE SUS PRÓRROGAS O AMPLIACIONES SI LAS HUBIERA.

B). LA PÓLIZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO. DICHA PÓLIZA DEBERÁ DE

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025 “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN” CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00</p>
---	--	---

SER CONTRATADA ASEGURANDO LOS INMUEBLES DE “**EL INSTITUTO**”, EN CASO DE SER UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ DE PRESENTAR DICHA PÓLIZA, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DE SU EMPRESA ASEGURADORA, EN LA CUAL SE SEÑALE QUE DICHA PÓLIZA CUBRIRÁ LOS DAÑOS CAUSADOS A BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y A PERSONAS DE “**EL INSTITUTO**”.

C). EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRESENTE LA PÓLIZA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, “**EL INSTITUTO**” INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “**EL PROVEEDOR**”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS.


DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025 “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN” CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00</p>
---	--	---

POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, “**EL INSTITUTO**” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**”, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “**EL INSTITUTO**” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**”..

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA
DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA
IMAGEN”
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00

- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“EL INSTITUTO”**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“EL INSTITUTO”**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.


“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025 “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN” CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00</p>
---	--	---

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “**EL INSTITUTO**” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“**EL PROVEEDOR**” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “**EL PROVEEDOR**”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCE

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-53-2025
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA
DIGITALIZACIÓN, POST PROCEDIMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA
IMAGEN”
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N05325-001-00**

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO	██████████
C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ ADMINISTRADOR	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	██████████

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C.P. NORMA ANGÉLICA BERDEJA ARENAS	ITI-880712-D39

Se elimina RFC, Dirección Teléfono y Corre electrónico, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIIP

2JA6hyyWZy/3vA6pFI0TC5vJ3r0XC8khWuj9MwY6j5RfCuTUoXkRFDfEHtbuFvrc2333ybJGhY+EHyW1XS3ysrpETj6QV2/343k3hILPclRs3firIAtvHDCDRk5ExcLowBGkte4rw/EGKpRyDFgrDTc++yZs09kp
HL9F4IFZphpX7jyO7DI0RsXmRJPzm82661J5/H1hsOr16X3VEWDyk77E5P1RocEw0CAOA7Hxmcjkm04FQLrO4ccXdX29YsXbCd2NtmLqG8oAlS4vj8STB2kyv109/ervNt3Pn880e8AyXVS7UrtCpPBQx4PIJm1I
3E8Iz1VRP0wFUGzoFIgm9Q==